**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA**

EXPEDIENTE: A.16.008.SV.41.SE
TITULO: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LAS SEDES EN CALLE TRAJANO 17 Y CASTELAR 22 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE SEVILLA

Acordada la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto por Resolución de fecha 29 de septiembre de 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista las Actas de las Mesas de Contratación, constituida los días 25 y 27 de octubre y 2 de noviembre de 2016, que me ha sido elevada y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 75, de 21 de abril), por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio y en relación con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, *por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA número 147, de 30 de julio).

**RESUELVO**

Adjudicar el contrato de referencia a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. por un importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (149.600,00 € ), siendo el IVA 31.416,00 euros.

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:
A la licitación se presentan en tiempo y forma las siguientes Empresas:
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA S.A.
EULEN SEGURIDAD S.A.
G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
SECURITY WORLD S.A.
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
SURESTE SEGURIDAD
CLECE SEGURIDAD S.A.U.
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
VIRIATO SEGURIDAD S.L.
siendo excluidas en la 2ª Mesa, las Empresas que se citan por no haber subsanado los defectos formales de la documentación pertinente del sobre1, "Documentación General"

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA S.A.
No aporta el original o copia compulsada del certificado de calidad ISO 9001 en el que figuren obligatoriamente tanto las dos actividades que llevaría a cabo esa empresa como la tercera actividad que realizará la empresa SERVICIOS TECNOLÓGICOS IBERCRA, S.L. (documentación complementaria del Anexo III-C del PCAP).

EULEN SEGURIDAD S.A.
No aporta Informe del seguimiento anual del Plan de Igualdad en vigor para este ejercicio (Punto 9,2,1,2,d) del PCAP)
No aporta el original o copia compulsada del certificado de calidad ISO 9001 en el que figuren obligatoriamente las tres actividades a contratar (documentación complementaria del Anexo III-C del PCAP).
SECURITY WORLD S.A.
No aporta certificado ISO 9001 de la Empresa a subcontratar BUSINES SECURITY SYSTEM para la actividad de explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma (CRA).
G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A. UTE, con CERSA, COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN RECEPCIÓN DE SEÑALES DE ALARMA
En el certificado ISO 9001 que aporta no viene recogida la actividad de explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma (CRA) (documentación complementaria del Anexo III-C del PCAP)
El Anexo III- I presentado por la Empresa CERSA, COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN RECEPCIÓN DE SEÑALES DE ALARMA, S.L. no está bien cumplimentado.
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
No aporta original o copia compulsada del certificado de calidad ISO 9001 en el que figuren obligatoriamente las tres actividades a contratar, al presentarse fotocopia simple de las dos primeras actividades y no presentar certificado de la tercera actividad (CRA) (documentación complementaria del Anexo III-C del PCAP).
VIRIATO SEGURIDAD S.L.
No aporta documentación alguna solicitada para la subsanación de la documentación.

Un vez estudiada la totalidad de la documentación aportada por los licitadores para subsanar los defectos formales señalados en la primera Mesa se comprueba que solo la empresas SURESTE SEGURIDAD, CLECE SEGURIDAD SAU y GRUPO CONTROL. EMPRESAS DE SEGURIDAD SA. siguen en la licitación.

Según el Informe Técnico emitido por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, la puntuación obtenida por las Empresas en la valoración de la propuesta técnica (Sobre nº2) es la siguiente:

| EMPRESA | TOTAL (Máximo 40 puntos) |
|---|---|
| GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. | 40 |
| SURESTE SEGURIDAD | 25,30 |
| CLECE SEGURIDAD SAU | 35,30 |

La proposición económica presentada por los licitadores es la siguiente:

| **Empresas** | **Importe** |
|---|---|
| SURESTE SEGURIDAD | 149.974,70€ |
| CLECE SEGURIDAD SAU | 156.004,67€ |
| GRUPO CONTROL EMPRESAS DE SEGURIDAD SA. | 149.600,00€ |

Según la totalidad de los informes técnicos emitidos,así como la proposición económica de las empresas, que se adjuntan a esta Resolución, la puntuación total obtenida por las empresas es la siguiente:

| EMPRESA | CRITERIOS JUICIO VALOR | CRITERIOS APLICACIÓN FORMULA | CRITERIOS ECONÓMICOS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| SURESTE SEGURIDAD | 25,30 | 20 | 39,90 | 85,20 |
| CLECE SEGURIDAD SAU | 35,30 | 18 | 38,35 | 91,65 |
| GRUPO CONTROL EMPRESAS DE SEGURIDAD SA. | 40,00 | 20 | 40,00 | 100,00 |

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación (art. 156.3 del TRLCSP).

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, a 2 de noviembre de 2016
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P. D. Orden de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 75, de 21 de abril) en relación con la disposición transitoria segunda del Decreto 304/2015, de 28 de julio (BOJA 147, de 30 de julio)

Fdo.: José Manuel Girela de la Fuente